



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

DECRETO DE ALCALDIA

Dado que se ha iniciado el curso escolar y que con fecha 1 de septiembre de 2026 se ha publicado la Orden 124/2026, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM n° 167, de 1 de septiembre de 2026) por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027, dada la urgencia de contratar un/a **Monitor/a para Escuelas Deportivas 2026/2027**, para el desempeño de las siguientes funciones:

Tendrá como cometido las tareas propias de Monitor/a de las Escuelas Deportivas (Bádminton, Pádel) siendo responsable del diseño, ejecución y evaluación de las actividades que incluyan. Dentro de sus obligaciones estará también la asistencia a reuniones con los coordinadores que correspondan en su caso, así como la participación en las diferentes actividades programadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Diputación Provincial de Ciudad Real.

El desarrollo efectivo de estos cursos y por ello la contratación del monitor/a estará condicionada a la existencia de un número suficiente de participantes y a la duración de la escuela deportiva concreta. En caso de producirse un descenso en el número de usuarios/as del servicio o alguna circunstancia interna o externa que haga inviable el mantenimiento del curso, se procedería a la rescisión del contrato de trabajo.

Este contrato estará financiado con cargo Convocatoria de Subvención de ayudas a ayuntamientos y eatims para el Plan de Escuelas Deportivas 2026-2027, de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Vistas las bases que regularán la convocatoria para la cobertura mediante concurso de 1 puesto de **Monitor/a para Escuelas Deportivas 2026/2027**, por la duración de los proyectos, la jornada laboral se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificada en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

En razón a cuento antecede y en uso de las facultadas que se me atribuyen para la aprobación de proyectos de obras y servicios, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regulan la Convocatoria Pública que tiene por objeto la selección de 1 puesto de **Monitor/a para Escuelas Deportivas 2026/2027 (bádminton y pádel), a tiempo parcial, jornada de 12 horas mensuales**, por el tiempo que duren los proyectos, según documento Anejo.

SEGUNDO.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica, su página Web, así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

ANGEL ALCALDE MORCILLO (1 de 1)



Alcalde
Firma: 27/09/2026
HASH: 600d08a2c072b1f644072b61891b8

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJ9YZZGP523GJ.SF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





DOCUMENTO ANEJO

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DE MONITOR/A ESCUELAS DEPORTIVAS 2026/2027 (BÁDMINTON Y PÁDEL).

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a **Monitor/a para Escuelas Deportivas 2026/2027 (Bádminton y Pádel)**, a tiempo parcial, jornada de 12 horas mensuales por la duración de los proyectos subvencionados, para el desempeño de las siguientes funciones:

Tendrá como cometido las tareas propias de Monitor/a de las Escuelas Deportivas (Bádminton y Pádel), siendo responsable del diseño, ejecución y evaluación de las actividades que incluyan. Dentro de sus obligaciones estará también la asistencia a reuniones con los coordinadores que correspondan en su caso, así como la participación en las diferentes actividades programadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Diputación Provincial de Ciudad Real. La jornada laboral se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificada en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

El desarrollo efectivo de estos programas y por ello la contratación del monitor/a estará condicionada a la existencia de un número suficiente de participantes y a la duración de la escuela deportiva concreta. En caso de producirse un descenso en el número de usuarios/as del servicio o alguna circunstancia interna o externa que haga inviable el mantenimiento del curso, se procedería a la rescisión del contrato de trabajo.

2.- ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo de Castilla La Mancha.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

- f) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria.
- En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.
- g) Estar en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
- h) Tener conocimiento y nivel adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- i) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Los expresados requisitos de participación deberán **poseerse a la fecha de inicio** del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como a la fecha de la contratación.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos, que se posean a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes:

a) **Formación Académica. (Máximo 1,00 puntos).**

La formación Académica debe estar relacionada con el puesto a desempeñar, *no siendo la misma con la que se accede* al proceso de selección:

- Máster Universitario relacionado con la función a desarrollar: 1,00 puntos.
- Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 0,75 puntos.
- Diplomado en Magisterio de Educación Física (o Mención en Educación Física): 0,50 puntos.
- Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD): 0,25 puntos.
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF): 0,25 puntos.
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS): 0,25 puntos.

b) **Experiencia-Servicios Prestados en el mismo Puesto de Trabajo (Máximo 2 puntos):**

- Por Servicios Prestados en las Entidades Locales, 0,20 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes, con un máximo de 1,50 puntos.
- Por servicios en cualquier otra entidad pública o privada, 0,10 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes, con un máximo de 0,50 puntos.

DECRETO
Número: 2026-0341
Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJP9YZGP523GLSF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Se valorarán los servicios prestados a jornada completa; prorrateando la calificación en el caso de jornada a tiempo parcial; siempre y cuando esta venga especificada. En caso de no venir especificada la jornada laboral no serán tenidos en cuenta estos méritos.

Se acreditará con la aportación de certificación o documento acreditativo expedido por Organismo competente.

- c) **Por cursos o diplomas relacionados con las funciones** a desarrollar que no hayan sido tenido en cuenta para el acceso (**Máximo 2 puntos**).

Los cursos o diplomas relacionados con las funciones a desarrollar se valorarán de acuerdo a la siguiente regla:

0,10 puntos por cada 25 horas de duración de los cursos, hasta un máximo 2 puntos.

Si el diploma o certificado no especificara las horas no se puntuará. En caso de figurar solo créditos, los ECTS se valorarán teniendo en cuenta la equivalencia de un crédito ECTS es de 25 horas, según establece el Sistema Europeo de transferencia de créditos.

En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

- d) **Desempleados** inscritos en la Oficina de Empleo, con anterioridad a la presente convocatoria. 1 punto.

En caso de empate, quedará en una posición más alta el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, si continúa quién tenga mayor puntuación en formación académica y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado cursos o diplomas. Finalmente, si persiste, se decidirá por la antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

4. INSTANCIAS.

Las instancias, según Anexo I, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria y especificar la plaza a la que se presentan, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alamillo y se presentarán en el Registro General del mismo, en horario de oficina, o a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alamillo, durante el plazo de **ocho días naturales**, siguientes a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web de este Ayuntamiento.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: alamillo@local.jccm.es al igual que las solicitudes que se presenten en las

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJP9YZGP523GJ-SF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de Selección.

5. DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

5.1.- **Solicitud** según **Anexo I. debidamente cumplimentada**. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

5.2.- Fotocopia del **DNI, NIE** o documento que acredite el permiso de residencia y posibilidad de acceso al mercado laboral

5.3.- Documentación acreditativa de la **Titulación** requerida.

5.4.- **Vida Laboral actualizada**.

5.5.- **Curriculum Vitae**.

5.6.- Fotocopias acreditativas de los **méritos alegados** (contratos de trabajo o certificados de empresa, cursos, etc.), no valorándose aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

***Experiencia profesional**, Se acreditará con la aportación de certificación o documento acreditativo expedido por Organismo competente, contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037 especificando la actividad desarrollada, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

***Los cursos y diplomas**, solo se valorarán los cursos especificados en las bases de la convocatoria, acreditados mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y **siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto**.

5.7.- **Certificado situación desempleo**, donde figure la fecha de inscripción.

5.8.- **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos**. En el caso que aún no se disponga del mismo, y sólo de manera provisional,

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJP9YZGP523GI5F9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14





se aportará una Declaración Jurada en el modelo Anexo II que se facilita, debiendo entregarse el certificado en cuánto se obtenga, en el Ayuntamiento, siempre antes del inicio de la relación laboral.

5.9.- **Anexo III. Autobarefacción**, cada aspirante lo cumplimentará aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobarefacción, acompañando un detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

5.10.- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral**.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la barefacción provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

La documentación de barefacción deberá ser presentada en **el orden que figura en el Anexo I y en este apartado**.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJP9YZZGP523GJ-SF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

De acuerdo con lo establecido en el punto 5 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no estén debidamente cumplimentados, de acuerdo con los modelos oficiales previstos en el Anexo I y Anexo III.

Se establece un plazo de **3 días naturales** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva y se fijará la fecha de realización de la valoración y en su caso, la entrevista a realizar.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza de la Constitución, 1, tramitarse por Sede Electrónica, alamillo.sedelectronica.es o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la comisión de selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 5 de las presentes bases.

La Comisión de Selección procederá a la selección mediante la valoración de méritos y se constituirá Bolsa con vigencia hasta la finalización del curso 2026/2027.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente: Antonio Rivera Jurado
- Vocales: Margarita Barrios Sánchez, Adelina Ramírez Luengo, Cristina Sanz Gómez.
- Secretaria: Alicia Vega Romero.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJP9YZGP523GJ-SF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

9.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a. El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Alamillo, con CIF P1300300I y domicilio en Plaza de la Constitución, núm. 1; 13413 - Alamillo (Ciudad Real)
- b. Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJP9YZZGP523GI-SF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Alamillo, con CIF P1300300I y domicilio en Plaza de la Constitución, núm. 1; 13413 - Alamillo (Ciudad Real)

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Alamillo, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede en <https://alamillo.sedelectronica.es> o por correo postal a la dirección antes citada.

Alamillo, a 27 de septiembre de 2026
El Alcalde,
(Documento Firmado Electrónicamente)
Fdo.- Ángel Alcalde Morcillo.

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026





ANEXO I.

SOLICITUD MONITOR/A ESCUELAS DEPORTIVAS 2026/2027 (BÁDMINTON Y PÁDEL).

D./DÑA. _____, provisto/a de
D.N.I. _____ n° _____, con _____ domicilio _____ en
calle _____, n° _____, localidad _____,
teléfono _____; Correo electrónico _____ por la presente

EXPONE

I.- Que por medio del presente documento solicita formar parte del proceso de selección del puesto de 1 Monitor/a Escuelas Deportivas 2026/2027 (Bádminton y Pádel) a tiempo parcial, jornada de 12 horas mensuales.

II.- Que manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de la convocatoria para cubrir la plaza de 1 Monitor/a Escuelas Deportivas (Bádminton y Pádel) a tiempo parcial, jornada de 12 horas mensuales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo de Castilla La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

f) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria.

g) Estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en vigor.

h) Tener conocimiento y nivel adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

i) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

III.- Que a tal efecto aporta la documentación siguiente **(marcar con una X)**:

- ☐ Fotocopia D.N.I., NIE o permiso de trabajo.
- ☐ Titulación requerida.
- ☐ Vida Laboral actualizada.
- ☐ Curriculum Vitae.
- ☐ Fotocopia documentación acreditativa de los méritos alegados (contratos, cursos, licencia, etc.).
- ☐ Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. En caso de que aún no se disponga del mismo, y sólo de

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

manera provisional, se aportará una Declaración Jurada en el modelo que se facilita (Anexo II), debiendo entregarse el certificado antes de la contratación.

- o Anexo III. Autobarefacción y Detalle de puntuaciones en folio aparte.
- o Certificado compatibilidad grado discapacidad y puesto de trabajo.

IV.- Que acepta íntegramente las bases que regulan este proceso selectivo y declara que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud

En base a lo expuesto,

SOLICITA, se tenga por presentado este escrito a todos los efectos oportunos

En Alamillo, a ____ de ____ de 2026.
EL/LA INTERESADO/A

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (CIUDAD REAL)

DECRETO

Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJP9YZGP523GLSF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





ANEXO II.

DECLARACIÓN JURADA / RESPONSABLE DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

1. DATOS DEL DECLARANTE

- Nombre y Apellidos: _____
- DNI / NIE / Pasaporte: _____
- Domicilio: _____
- Teléfono de contacto: _____ Email: _____

2.DECLARACIÓN

D./Dña. _____, en calidad de monitor/a / colaborador/a de la actividad _____ organizada por la entidad _____,

DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD:

Que **NO ha sido condenado/a por sentencia firme** por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, descritos en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor y la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia.

Que, asimismo, se compromete a aportar de manera inmediata el **Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales** expedido por el Ministerio de Justicia para su debida verificación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración en:

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

DECRETO
Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Puesto: MONITOR/A ESCUELAS DEPORTIVAS 2026/2027 .		AUTOBAREMO
a). FORMACIÓN ACADÉMICA La formación Académica debe estar relacionada con el puesto a desempeñar y distinta por la que accede al proceso de selección: -Máster Universitario relacionado con la función a desarrollar: 1,00 puntos. -Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 0,75 puntos. -Diplomado en Magisterio de Educación Física (o Mención en Educación Física): 0,50 puntos. -Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD): 0,25 puntos. -Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF): 0,25 puntos. -Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS): 0,25 puntos.	Máx. 1,00 PUNTOS	
b). EXPERIENCIA PROFESIONAL-SERVICIOS PRESTADOS - Por Servicios Prestados en las Entidades Locales, 0,20 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes, con un máximo de 1,50 puntos. - Por servicios en cualquier otra entidad pública o privada, 0,10 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes, con un máximo de 0,50 puntos.	Máx. 2 PUNTOS	
c). CURSOS DE FORMACIÓN Y DIPLOMAS - Los cursos o diplomas relacionados con las funciones a desarrollar se valorarán de acuerdo a la siguiente regla. 0,10 puntos por cada 25 horas de duración de los cursos, hasta un máximo 2 puntos.	Máx. 2 PUNTOS	
d). SITUACIÓN DE DESEMPLEO Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo, con anterioridad a la presente convocatoria. 1 punto.	Máx. 1 PUNTOS	
TOTAL AUTOBAREMO		

ANEXO III. AUTOBAREMACIÓN.

Solo se valorarán los cursos que se posean a la **fecha de inicio del plazo** de presentación de solicitudes, acreditados mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y **siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.**

Adjuntar **detalle de cada una de las puntuaciones**, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse **en el orden** de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Alamillo a,de de 2026

Fdo.-N.I.F/NIE.....

DECRETO
Número: 2026-0341
Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJP9YZGP523GJ-SF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

DECRETO

Número: 2026-0341 Fecha: 27/09/2026

Cód. Validación: 3PJ9YZGP523GLSF9CGA7XRR
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

